



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SOCIEDAD
OPERADORA DE LA
TORRE CHIAPAS**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

DOCUMENTO DE SEGURIDAD.

**Sociedad Operadora de la
Torre Chiapas, S.A. de C.V.**



2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

Índice

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVOS DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD	6
1.1 Objetivo General	6
1.2 Objetivos Específicos	6
2. ALCANCE DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD	7
3. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LA SOCIEDAD OPERADORA DE LA TORRE CHIAPAS.	9
4. INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE LA SOCIEDAD OPERADORA DE LA TORRE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	13
5. FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES.....	19
6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y DE BRECHA DE DATOS PERSONALES	22
6.1. Estado Actual y Registro de Tratamientos por Unidad Administrativa	22
6.2. Evaluación del Riesgo Inherente y Nivel de Vulnerabilidad Orgánica	23
6.3. Análisis de Vulnerabilidad por Etapa del Ciclo de Vida de los Datos	24
6.4 Tipificación de Amenazas Directas sobre los Datos Personales	26
6.5 Análisis de Brecha e Identificación de Faltantes	26
7. MEDIDAS DE SEGURIDAD ADMINISTRATIVAS, FÍSICAS Y TÉCNICAS.....	29
7.1. Medidas de Seguridad Administrativas.....	29
7.2. Medidas de Seguridad Físicas.....	30
7.3. Medidas de Seguridad Técnicas	32
7.4. Mecanismos de Monitoreo, Revisión y Mejora Continua	33
8. MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD	35
8.1. Monitoreo y Supervisión Técnica de Sistemas e Infraestructura.....	35
8.2. Monitoreo e Inspección de Medidas Físicas y Perimetrales	36
8.3. Monitoreo Administrativo, Evaluaciones de Riesgo y Mejora Continua.....	36
9. Programa de Trabajo para la Implementación de Medidas de Seguridad de Datos Personales	38
9.1. Matriz de Acciones por Eje de Salvaguarda	38
9.2. Cronograma y Fases de Ejecución	41



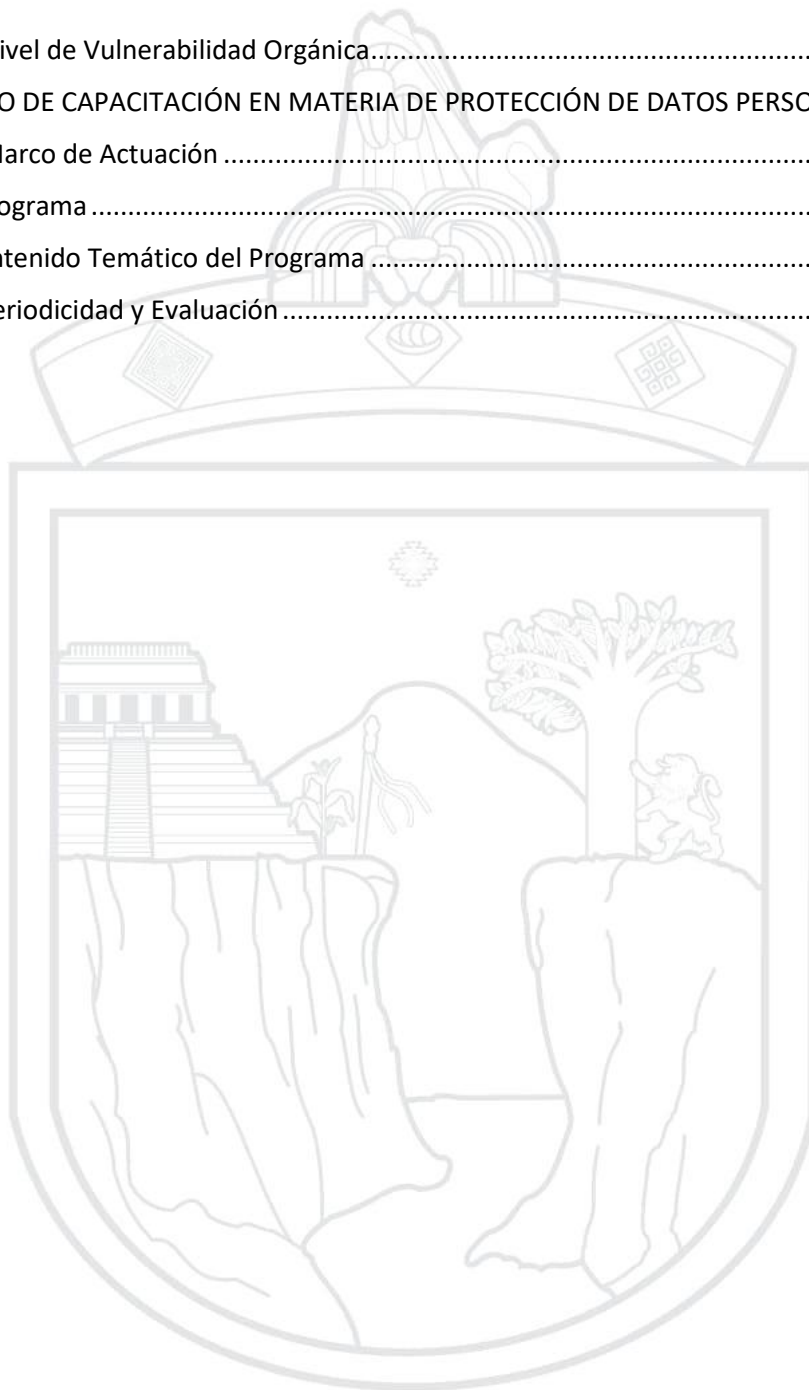
GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SOCIEDAD
OPERADORA DE LA
TORRE CHIAPAS**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

9.3 Priorización por Nivel de Vulnerabilidad Orgánica.....	42
10. PROGRAMA INTERNO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	43
10.1. Justificación y Marco de Actuación	43
10.2. Objetivos del Programa	43
10.3. Estructura y Contenido Temático del Programa	44
10.4. Modalidades, Periodicidad y Evaluación	45



2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 6.º y 16, reconoce el derecho humano de toda persona a la protección de sus datos personales, así como a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), en los términos y condiciones previstos por la ley.

La protección de datos personales constituye la garantía fundamental que tiene todo titular para controlar la recolección, uso, almacenamiento, consulta, transferencia y disposición final de la información que lo identifica o lo hace identificable, ya sea de manera directa o indirecta. En este contexto, la **Sociedad Operadora de la Torre Chiapas, S.A. de C.V. (SOTCH)**, en su calidad de Sujeto Obligado y con sustento en las atribuciones conferidas por su Acta Constitutiva, instrumento público de creación y Reglamento Interior, asume el deber legal e institucional de garantizar el tratamiento lícito, seguro, leal y confidencial de la información bajo su resguardo, evitando cualquier uso indebido, vulneración, pérdida, alteración o acceso no autorizado.

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, en armonía con los Lineamientos en la materia, imponen un marco de principios, deberes y procedimientos destinados a tutelar el derecho a la privacidad. Dichas disposiciones contemplan de forma obligatoria los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, así como los deberes de seguridad y confidencialidad aplicables a las operaciones del sujeto obligado.

De ahí que el presente **Documento de Seguridad** tiene por objeto establecer el marco de referencia formal, normativo y técnico para regular el tratamiento de datos personales que se realiza al interior de la SOTCH. Este instrumento define y formaliza la implementación de las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas idóneas para fortalecer de manera continua la protección de los datos bajo su custodia, en cumplimiento directo de los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

El alcance del documento comprende de manera transversal y obligatoria a las 10 áreas y órganos administrativos que integran la estructura orgánica de la Sociedad Operadora, que se encuentran vinculados a la recolección y manejo de datos personales, procesando 8 categorías de datos homologadas que abarcan desde información de identificación, contacto, laboral, patrimonial, de tránsito y representación legal, hasta datos sensibles y biométricos.

Considerando que los datos personales representan el principal activo de información tutelado, todos y cada uno de los elementos que integran este documento estructuran el **Sistema de Gestión de Seguridad de los Datos Personales de la SOTCH**, en apego a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Protección de Datos Personales local. Este sistema opera como un esquema integral de gobernanza que articula políticas institucionales, controles tecnológicos y procedimientos administrativos para establecer, operar, monitorear, mantener y mejorar continuamente la seguridad de la información durante todo su ciclo de vida (obtención, registro, uso, almacenamiento, transferencia, bloqueo y supresión).

Para dar estricto cumplimiento al artículo 29 de la legislación estatal en la materia, la SOTCH ha desarrollado de forma previa diversas acciones operativas y diagnósticas integradas en este instrumento:

- **Elaboración del Inventario de Datos Personales:** Registro exhaustivo de los 12 tratamientos institucionales, mapeando los flujos de captura, perfiles de acceso autorizados y soportes físicos/digitales.
- **Análisis de Riesgos:** Determinación cuantitativa y cualitativa del nivel de riesgo inherente global (ponderado en Medio-Alto por la gestión anual de más de 1,000 titulares y la presencia de datos biométricos), identificando la etapa de almacenamiento (30%) y el tratamiento/uso operativo (22%) como las fases del ciclo de vida con mayor vulnerabilidad.
- **Análisis de Brecha:** Evaluación del grado de madurez institucional que identificó un 68% de controles instalados y una brecha del 32% sobre el estándar deseable, programando la solventación priorizada de salvaguardas administrativas, físicas y técnicas.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030

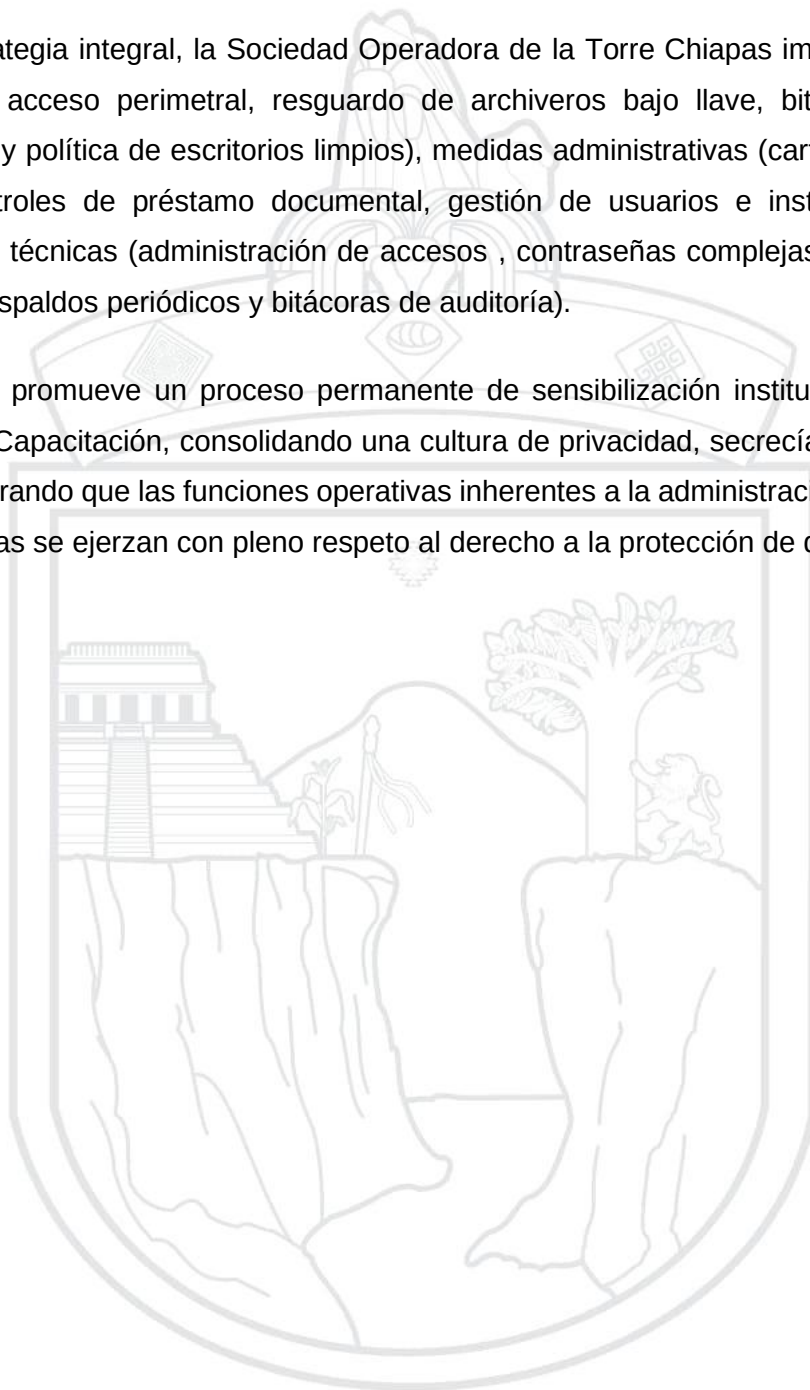


**SOCIEDAD
OPERADORA DE LA
TORRE CHIAPAS**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

A través de esta estrategia integral, la Sociedad Operadora de la Torre Chiapas implementa medidas físicas (controles de acceso perimetral, resguardo de archiveros bajo llave, bitácoras de visitas, videovigilancia CCTV y política de escritorios limpios), medidas administrativas (cartas responsivas de confidencialidad, controles de préstamo documental, gestión de usuarios e instrucción formal de incidentes) y medidas técnicas (administración de accesos, contraseñas complejas, cifrado de bases de datos sensibles, respaldos periódicos y bitácoras de auditoría).

Asimismo, la SOTCH promueve un proceso permanente de sensibilización institucional mediante el Programa Interno de Capacitación, consolidando una cultura de privacidad, secrecía y autorregulación en su personal, asegurando que las funciones operativas inherentes a la administración y resguardo del inmueble Torre Chiapas se ejerzan con pleno respeto al derecho a la protección de datos personales.



2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

1. OBJETIVOS DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

1.1 Objetivo General

Establecer, formalizar e implementar el marco de trabajo integral con las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas dentro de la Sociedad Operadora de la Torre Chiapas, a fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales en su posesión, garantizando el cumplimiento estricto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y sus Lineamientos vigentes.

1.2 Objetivos Específicos

- **Identificación y Diagnóstico:** Identificar de manera sistemática los sistemas de tratamiento de datos personales de la Sociedad Operadora de la Torre Chiapas, evaluando sus vulnerabilidades, amenazas e impactos en un plano general y específico.
- **Mitigación y Control de Riesgos:** Implementar y gestionar las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas necesarias para prevenir, reducir y mitigar los riesgos identificados en el tratamiento de los datos personales.
- **Cultura de Cumplimiento Legal:** Proveer a las unidades administrativas del sujeto obligado las directrices para dar cumplimiento continuo a las obligaciones normativas aplicables en materia de protección de datos personales.
- **Gestión de Incidencias y Contingencias:** Establecer procedimientos estandarizados y planes de respuesta para atender oportunamente cualquier vulneración o brecha de seguridad que comprometa los datos personales bajo resguardo de la entidad.
- **Dirección y Operación Continua:** Mantener mecanismos de monitoreo, revisión y auditoría periódica sobre las medidas de seguridad adoptadas para asegurar la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales.
- **Adopción de Mejores Prácticas:** Promover entre el personal de la Sociedad Operadora de la Torre Chiapas la adopción de cultura de privacidad, confidencialidad y buenas prácticas en la gestión y resguardo de la información.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

2. ALCANCE DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

El presente Documento de Seguridad es de observancia general y obligatoria para todas las unidades, áreas administrativas, servidores públicos y personal de la Sociedad Operadora de la Torre Chiapas que realicen actividades de obtención, uso, registro, almacenamiento, procesamiento, consulta, transferencia, aprovechamiento o supresión (tratamiento) de datos personales en el ejercicio de sus atribuciones, facultades y funciones legales.

El alcance de este documento garantiza el cumplimiento continuo de los principios, deberes y obligaciones establecidos en:

- La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas cubriendo expresamente los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, así como los deberes de seguridad y confidencialidad contenidos de los artículos 10 al 25.
- Los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Chiapas.

En el plano operativo y tecnológico, las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas contempladas en este documento aplican a la totalidad de las bases de datos y sistemas de tratamiento de la entidad, independientemente de si se administran en medios físicos (carpetas, expedientes en papel, bitácoras de acceso) o en medios electrónicos y digitales (bases de datos, servidores, redes informáticas y sistemas de comunicación).

De conformidad con sus atribuciones y la emisión de sus respectivos Avisos de Privacidad, el alcance del presente documento cubre a las siguientes áreas administrativas de la Sociedad Operadora de la Torre Chiapas:

- 1. Unidad de Transparencia.**
- 2. Coordinación Jurídica.**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SOCIEDAD
OPERADORA DE LA
TORRE CHIAPAS**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

3. Área Técnica.

4. Gerencia Administrativa.

5. Departamento de Finanzas.

6. Departamento de Planeación.

7. Gerencia Operativa.

8. Departamento de Voz y Datos.

9. Departamento de Seguridad e Higiene.

10. Comandante Honorario del Helipuerto de la Torre Chiapas.

Dichos órganos administrativos, en el ámbito de sus competencias, ejercen el tratamiento de datos personales y son responsables directas de implementar, ejecutar y mantener vigentes las salvaguardas descritas en este instrumento.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

3. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LA SOCIEDAD OPERADORA DE LA TORRE CHIAPAS.

El Sistema de Gestión de Seguridad de los Datos Personales de la **Sociedad Operadora de la Torre Chiapas (SOTCH)** se concibe como el esquema integral de gobernanza que articulan las políticas institucionales, los controles técnicos y los procedimientos administrativos para salvaguardar la **confidencialidad, integridad y disponibilidad** del patrimonio informativo de la entidad.

Lo anterior debido al objetivo de salvaguardar e identificar el riesgo de cada tipo de tratamiento de cada una de las áreas administrativas, asegurando el cumplimiento estricto de la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas* y sus Lineamientos aplicables.

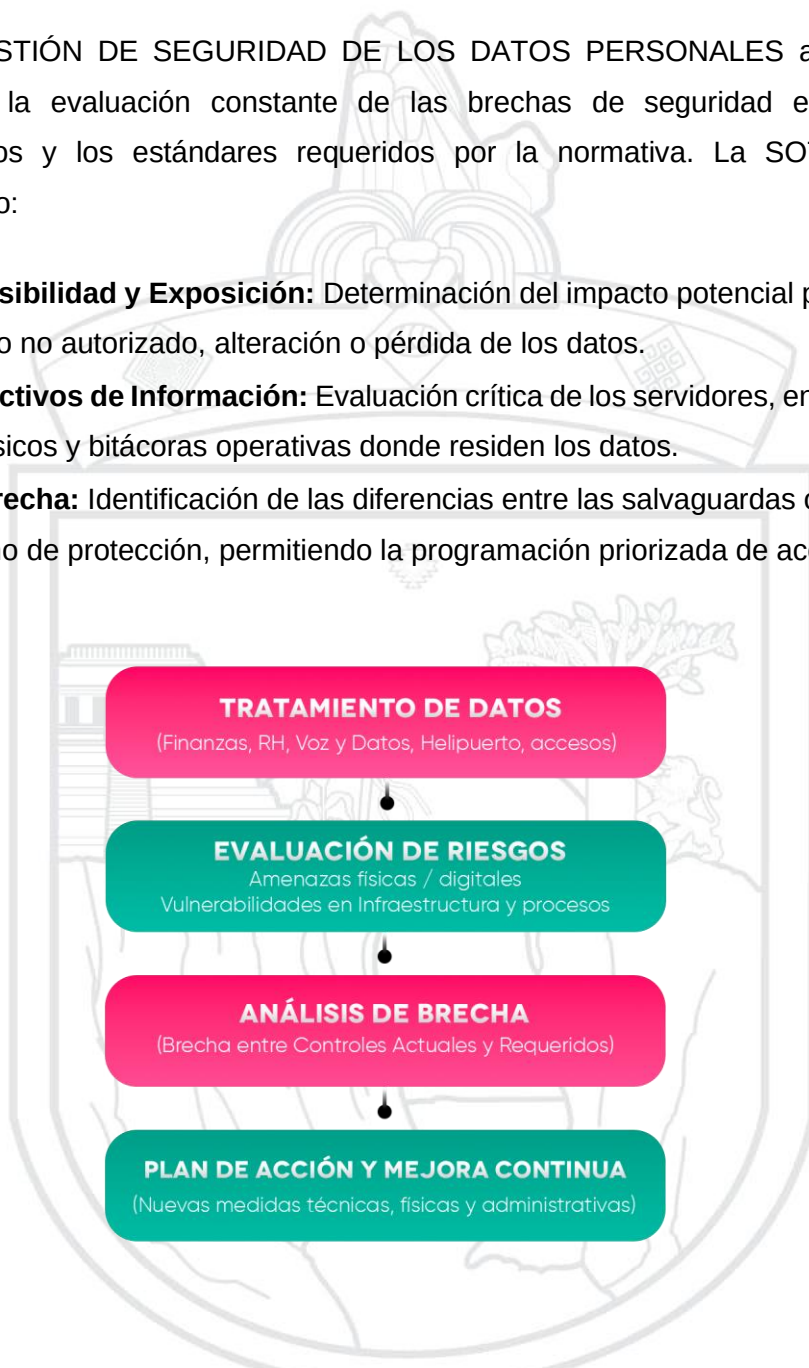
Para garantizar la cobertura completa del ciclo de vida de la información (obtención, registro, uso, almacenamiento, transferencia y supresión), la SOTCH diseñó e instrumentó un proceso estandarizado de diagnóstico en todas sus áreas administrativas. Con fundamento en los **artículos 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas** y **53 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Chiapas**, cada área estructuró su inventario con los siguientes elementos clave:

- **Categorización de Datos:** Identificación precisa de datos de identificación, laborales, patrimoniales y datos de carácter sensible (tales como biométricos, registros de salud o datos de seguridad en vuelos y accesos).
- **Flujos de Captura y Almacenamiento:** Mapeo de los canales de recolección (medios físicos y plataformas digitales) y la localización exacta de los soportes físicos (archiveros) y repositorios digitales (servidores y sistemas de gestión).
- **Perfiles de Acceso y Atribuciones:** Determinación de nombres, cargos y facultades específicas del personal autorizado para la consulta o procesamiento de las bases de datos.
- **Gestión del Ciclo de Vida y Baja Documental:** Definición de los periodos de conservación operativa de la información y la aplicación de procedimientos seguros de bloqueo, cancelación o destrucción definitiva, articulados con la política de archivo institucional y las bajas documentales.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

El SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES adopta un enfoque preventivo mediante la evaluación constante de las brechas de seguridad entre los controles actualmente instalados y los estándares requeridos por la normativa. La SOTCH ejecuta esta metodología valorando:

- **Grado de Sensibilidad y Exposición:** Determinación del impacto potencial para los titulares en caso de acceso no autorizado, alteración o pérdida de los datos.
- **Valor de los Activos de Información:** Evaluación crítica de los servidores, enlaces informáticos, expedientes físicos y bitácoras operativas donde residen los datos.
- **Análisis de Brecha:** Identificación de las diferencias entre las salvaguardas operativas vigentes y el nivel óptimo de protección, permitiendo la programación priorizada de acciones correctivas.



Para mitigar oportunamente cualquier evento que pudiera comprometer los activos de información, se han tipificado las siguientes vulnerabilidades y amenazas acordes a la infraestructura física y tecnológica de la Torre Chiapas:

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

- **Vulnerabilidades Operativas y Tecnológicas**

1. Ausencia o desactualización en los privilegios y niveles de acceso a bases de datos y sistemas locales.
2. Posibles deficiencias o falta de capacitación continua del personal en la manipulación y resguardo de datos.
3. Riesgo de duplicación, copiado o extracción indebida de archivos físicos o digitales sin autorización formal.
4. Alteración, destrucción accidental o pérdida de información en soporte impreso o en medios electrónicos.
5. Divulgación no autorizada de datos confidenciales por uso inadecuado de canales de comunicación o escritorios desatendidos.

- **Catálogo de Amenazas Directas.**

1. **Extrañamiento, sustracción o extravío:** Pérdida física de expedientes administrativos o dispositivos portátiles de almacenamiento.
2. **Intrusión o tratamiento no facultado:** Accesos no autorizados a la red informática, servidores del Departamento de Voz y Datos o áreas de resguardo físico.
3. **Corrupción o modificación de registros:** Daño o alteración maliciosa o accidental en bases de datos de personal, finanzas o control de vuelo del Helipuerto.
4. **Afectaciones por contingencias:** Siniestros físicos, fallas eléctricas o incidentes cibernéticos que comprometan la disponibilidad de la información.

A partir de la tipificación de estas vulnerabilidades y amenazas, la Sociedad Operadora de la Torre Chiapas establece un conjunto de medidas de seguridad generales de carácter administrativo, físico y técnico. Dichas salvaguardas son monitoreadas e inspeccionadas de forma continua bajo un esquema de mejora constante, involucrando activamente a todas las unidades administrativas que participan en el tratamiento de la información.

Con base en este esquema, la SOTCH determina las pautas de actuación y el marco de responsabilidad que rige al personal encargado del resguardo de los datos personales, garantizando que el ejercicio de



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SOCIEDAD
OPERADORA DE LA
TORRE CHIAPAS**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

sus funciones institucionales se mantenga alineado con la normatividad vigente y el respeto irrestricto al derecho a la privacidad de los titulares.



2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

4. INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE LA SOCIEDAD OPERADORA DE LA TORRE CHIAPAS, S.A. DE C.V.

En estricto acatamiento a los artículos **31, 33, 34 y 35** de la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas*, así como a los *Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales*, la **Sociedad Operadora de la Torre Chiapas, S.A. de C.V. (SOTCH)**, en su calidad de Sujeto Obligado y con base en las atribuciones conferidas en su **Acta Constitutiva** e instrumento público de creación, así como en su **Reglamento Interior**, realizó un diagnóstico integral y sistemático de las operaciones de tratamiento de datos personales ejecutadas en el ejercicio de sus funciones.

El **Inventario de Tratamientos de Datos Personales** constituye el instrumento de control documentado, ordenado y preciso que registra de manera exhaustiva las actividades de recolección, almacenamiento, uso, aprovechamiento, transferencia y disposición final de datos personales a cargo de las unidades administrativas de la SOTCH.

De acuerdo con la estructura orgánica funcional autorizada en el Reglamento Interior de la SOTCH, se identificaron **10 áreas u órganos administrativos** que realizan tratamiento de datos personales en el ámbito de sus competencias:

1. **Unidad de Transparencia (UT)**
2. **Coordinación Jurídica (CJ)**
3. **Área Técnica (AT)**
4. **Gerencia Administrativa (GA)**
5. **Departamento de Finanzas (DF)**
6. **Departamento de Planeación (DP)**
7. **Gerencia Operativa (GO)**
8. **Departamento de Voz y Datos (VYD)**
9. **Departamento de Seguridad e Higiene (DSH)**
10. **Comandante Honorario del Helipuerto de la Torre Chiapas (CHH)**

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

A través de la revisión operativa de las facultades de la Sociedad Operadora, se sistematizaron 12 procesos operativos institucionales vinculados a la recolección y manejo de datos personales:

Órgano Administrativo	Proceso o Tratamiento	Finalidad del Tratamiento
Unidad de Transparencia	1. Solicitudes de Acceso a la Información Pública y Derechos ARCO.	Acreditar e identificar a la persona solicitante o a su representante legal para la gestión y notificación de solicitudes de información y ejercicio de Derechos ARCO.
Coordinación Jurídica	2. Elaboración de Instrumentos Jurídicos.	Acreditar la identidad, personalidad jurídica, capacidad legal y validez normativa de las partes contratantes y testigos en instrumentos jurídicos y convenios.
Área Técnica	3. Quejas o Denuncias presentadas a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	Identificar a la persona denunciante, promovente, testigos o involucrados para substanciar las investigaciones y procedimientos éticos y administrativos.
Gerencia Administrativa	4. Contratación de Personal en la SOTCH S.A. de C.V. 5. Solicitud de Folios de Accesos y Salidas a las	• Proceso 4: Gestionar el reclutamiento, selección, contratación, integración de expedientes laborales, pago de nómina y cumplimiento de obligaciones legales de seguridad social.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

Órgano Administrativo	Proceso o Tratamiento	Finalidad del Tratamiento
	Dependencias Adscritas a Torre Chiapas.	Proceso 5: Acreditar y autorizar al enlace institucional para la emisión de folios de entrada y salida de bienes del inmueble.
Departamento de Finanzas	6. Elaboración de Facturas y Comprobantes Fiscales.	Gestionar registros contables, comprobación fiscal, presupuestal, emisión de CFDI y cumplimiento de obligaciones tributarias ante el SAT.
Departamento de Planeación	7. Proceso de Licitaciones y Contrataciones en la SOTCH S.A. de C.V.	Verificación de requisitos legales, administrativos, financieros y fiscales de licitantes para dictaminar propuestas en procedimientos de adquisición y contratación de servicios.
Gerencia Operativa	8. Registro y Control de Acceso al Estacionamiento.	Identificación y registro de usuarios, asignación de cajones, control vehicular y expedición de resguardos de corbatines de acceso al estacionamiento del inmueble.
Departamento de Voz y Datos	9. Trámite de Tarjetas de Acceso de la Torre Chiapas.	Registrar, identificar y codificar credenciales digitales/tarjetas de proximidad para regular el acceso peatonal autorizado y prevenir el uso indebido de las instalaciones.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

Órgano Administrativo	Proceso o Tratamiento	Finalidad del Tratamiento
Departamento de Seguridad e Higiene	10. Control de Acceso y Registro de Visitantes. 11. Ingreso de Proveedores al Inmueble Torre Chiapas.	• Proceso 10: Registro e identificación visual y nominal de visitantes por motivos de seguridad en el inmueble. • Proceso 11: Identificación y acreditación de la personalidad de contratistas, proveedores y su personal operativo para el ingreso a áreas de servicio o mantenimiento.
Comandante Honorario del Helipuerto	12. Seguridad e Integridad del Helipuerto HCL de la Torre Chiapas.	Control de bitácora y acreditación de la identidad de pasajeros y tripulación en operaciones de abordaje, despeje y arribo en el helipuerto del edificio.

De conformidad con los criterios de armonización de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, los datos personales procesados dentro de los 12 procedimientos de la SOTCH se estructuran estrictamente en las siguientes 8 categorías homologadas:

1. Datos de Identificación.

Nombre completo, fotografía y rasgos fisonómicos, firma autógrafa, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, estado civil, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC con homoclave), Clave de Elector, OCR, CIC y folios de registro electoral.

2. Datos de Contacto y Ubicación.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

Domicilio particular y fiscal completo (calle, número exterior e interior, colonia, código postal, municipio, estado), teléfono fijo, teléfono móvil y correo electrónico personal o institucional.

3. Datos Académicos y Laborales.

Grado máximo de estudios, títulos, certificados, número de cédula profesional e institución emisora, historial, antecedentes y trayectoria laboral (puestos, empresas/dependencias, funciones y periodos), así como constancia de no inhabilitación para el ejercicio del servicio público.

4. Datos Patrimoniales y Financieros.

Número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria (18 dígitos), nombre de la institución bancaria, régimen fiscal, actividad económica y obligaciones fiscales ante el SAT, pretensión o historial salarial, y datos de facturación o comprobantes de pago/servicios.

5. Datos de Seguridad Social y de Terceros.

Número de Seguro Social (NSS), subdelegación del IMSS de adscripción, así como datos de filiación y referencias personales, familiares o laborales otorgadas por terceros.

6. Datos de Tránsito y Movilidad.

Identificación vehicular (marca, modelo, color, placas), número de cajón asignado, nivel de estacionamiento, itinerarios de acceso y número de folio o código de corbatín/tarjeta de acceso.

7. Datos Legales y de Representación.

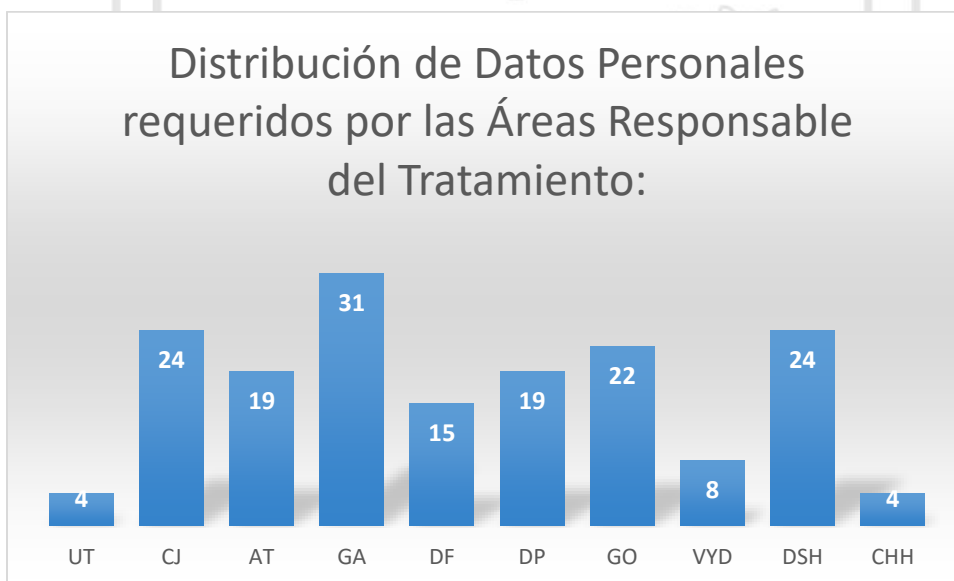
Facultades notariales otorgadas, número de instrumento público, notaría de adscripción, datos de registro público y estatus en el Padrón de Proveedores.

8. Datos Sensibles y Biométricos.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

Huella dactilar (codificada e impresa en credenciales oficiales), patrones de voz e imagen facial, e información eventual referente a estado de salud física o mental, origen étnico, convicciones o datos vinculados a la esfera íntima (utilizados prioritariamente en expedientes médicos de RH o en investigaciones del Comité de Ética por acoso, hostigamiento, violencia laboral o discriminación).

El diagnóstico volumétrico determinó el nivel de concentración e incidencia en el tratamiento de datos personales por área administrativa. Este análisis permite a la SOTCH enfocar prioritariamente la asignación de medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas según la densidad y criticidad de los conjuntos de datos que gestiona cada órgano:



2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

5. FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES.

Como resultado de la sistematización y delimitación de los 12 procesos institucionales vinculados al **Inventario de Datos Personales**, resulta indispensable coordinar cada operación de tratamiento con los cargos, nombres y facultades que el *Reglamento Interior* de la Sociedad Operadora de la Torre Chiapas, S.A. de C.V. (SOTCH) otorga a las personas servidoras públicas responsables.

Lo anterior tiene como propósito dar cumplimiento estricto al **principio de legalidad, responsabilidad y lealtad** previsto en los artículos 16, 27 y 28 de la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas*, asegurando que el tratamiento de la información sea ejecutado exclusivamente por personal formalmente facultado para ello.

A continuación, se detalla la nómina de personas servidoras públicas que, en el ejercicio de sus atribuciones reglamentarias, llevan a cabo actividades directas de recolección, registro, consulta, almacenamiento, transferencia o supresión de datos personales:

Órgano Administrativo	Nombre y Cargo de las Personas, Servidoras Públicas que Tratan los Datos Personales	Proceso o Tratamiento
Unidad de Transparencia	Mtro. Daniel Moguel López , Responsable de la Unidad de Transparencia.	1. Solicitudes de Acceso a la Información Pública y Derechos ARCO.
Coordinación Jurídica	Lic. Wenceslao de Jesús Lara Martínez , Coordinador Jurídico / Lic. Francisco Javier Chandomi Álvarez / Auxiliar Jurídico.	2. Elaboración de Instrumentos Jurídicos.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SOCIEDAD
OPERADORA DE LA
TORRE CHIAPAS**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

Área Técnica	Lic. Belén Sofía García Pérez /Secretaria Técnica.	3. Quejas o Denuncias presentadas a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
Gerencia Administrativa	Lic. José Guadalupe Salas Marina , Gerente Administrativo / Lic. Araceli Pérez Arguello / Especialista / Lic. Sharon Pamela Nazar Bistraín , Auxiliar administrativo.	4. Contratación de Personal en la SOTCH S.A. de C.V. 5. Solicitud de Folios de Accesos y Salidas a las Dependencias Adscritas a Torre Chiapas.
Departamento de Finanzas	Mtro. Raymundo Coutiño Zenteno , Jefe de Departamento / Daniela Díaz López , Auxiliar.	6. Elaboración de Facturas y Comprobantes Fiscales.
Departamento de Planeación	CP. Luis Gerardo Pérez Sarmiento , Jefe de Departamento.	7. Proceso de Licitaciones y Contrataciones en la SOTCH S.A. de C.V.
Gerencia Operativa	Dr. Eleasin Salaz Marina , Gerente Operativo.	8. Registro y Control de Acceso al Estacionamiento.
Departamento de Voz y Datos	Mtro. Daniel Moguel López , Jefe de Departamento / Lic. Karla Itzel Espinosa Ramírez . Auxiliar.	9. Trámite de Tarjetas de Acceso de la Torre Chiapas.
Departamento de Seguridad e Higiene	Lic. Ramiro David Leal Carbonell , Jefe de Departamento / CP. Gemner Sebastián Rojas Hernández , Auxiliar.	10. Control de Acceso y Registro de Visitantes. 11. Ingreso de Proveedores al Inmueble Torre Chiapas.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SOCIEDAD
OPERADORA DE LA
TORRE CHIAPAS**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

Comandante Honorario del Helipuerto	Ing. Carlos Iván Sánchez Gordillo/Jefe de Departamento.	12. Seguridad e Integridad del Helipuerto HCL de la Torre Chiapas.
--	--	--





2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y DE BRECHA DE DATOS PERSONALES

SECCIÓN CLASIFICADA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD, APARTADO DEL ANÁLISIS DE RIESGOS Y DE BRECHA DE DATOS PERSONALES. ^{xx}

Se testa el apartado número 6, que contiene el Análisis de Riesgo y Brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. ^{xx}



2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

SECCIÓN CLASIFICADA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD,
APARTADO DEL ANÁLISIS DE RIESGOS Y DE BRECHA DE DATOS
PERSONALES. ¹

Se testa el apartado número 6, que contiene el Análisis de Riesgo y Brecha, ¹
contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades,
amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el
sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados,
vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de
seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II,
112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo
primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo
sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y
desclasificación de la información, así como para la elaboración de
versiones públicas. ¹



2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

SECCIÓN CLASIFICADA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD,
APARTADO DEL ANÁLISIS DE RIESGOS Y DE BRECHA DE DATOS
PERSONALES.^{xx}

Se testa el apartado número 6, que contiene el Análisis de Riesgo y Brecha,¹ contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.^{xx}



2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

SECCIÓN CLASIFICADA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD,
APARTADO DEL ANÁLISIS DE RIESGOS Y DE BRECHA DE DATOS
PERSONALES. ¹

Se testa el apartado número 6, que contiene el Análisis de Riesgo y Brecha, ¹
contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades,
amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el
sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados,
vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de
seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II,
112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo
primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo
sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y
desclasificación de la información, así como para la elaboración de
versiones públicas. ²



2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

SECCIÓN CLASIFICADA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD,
APARTADO DEL ANÁLISIS DE RIESGOS Y DE BRECHA DE DATOS
PERSONALES. ^{xx}

Se testa el apartado número 6, que contiene el Análisis de Riesgo y Brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. ^{xx}



2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

SECCIÓN CLASIFICADA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD,
APARTADO DEL ANÁLISIS DE RIESGOS Y DE BRECHA DE DATOS
PERSONALES. ^{II}

Se testa el apartado número 6, que contiene el Análisis de Riesgo y Brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. ^{III}



2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

SECCIÓN CLASIFICADA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD,
APARTADO DEL ANÁLISIS DE RIESGOS Y DE BRECHA DE DATOS
PERSONALES. ^{xx}

Se testa el apartado número 6, que contiene el Análisis de Riesgo y Brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. ^{xx}



2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

7. MEDIDAS DE SEGURIDAD ADMINISTRATIVAS, FÍSICAS Y TÉCNICAS

SECCIÓN CLASIFICADA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD,
APARTADO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD ADMINISTRATIVAS, FÍSICAS
Y TÉCNICAS. ^{xx}

Se testa el apartado número 7, que contiene el Medidas de Seguridad Administrativas, Físicas y Técnicas, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. ^{xx}



2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

SECCIÓN CLASIFICADA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD,
APARTADO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD ADMINISTRATIVAS, FÍSICAS
Y TÉCNICAS. ^{xx}

Se testa el apartado número 7, que contiene el Medidas de Seguridad Administrativas, Físicas y Técnicas, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. ^{xx}

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

SECCIÓN CLASIFICADA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD,
APARTADO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD ADMINISTRATIVAS, FÍSICAS
Y TÉCNICAS. ^{xx}

Se testa el apartado número 7, que contiene el Medidas de Seguridad Administrativas, Físicas y Técnicas, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. ^{xx}



2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

SECCIÓN CLASIFICADA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD,
APARTADO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD ADMINISTRATIVAS, FÍSICAS
Y TÉCNICAS. ^{xx}

Se testa el apartado número 7, que contiene el Medidas de Seguridad Administrativas, Físicas y Técnicas, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. ^{xx}



2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

SECCIÓN CLASIFICADA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD,
APARTADO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD ADMINISTRATIVAS, FÍSICAS
Y TÉCNICAS. ³

Se testa el apartado número 7, que contiene el Medidas de Seguridad Administrativas, Físicas y Técnicas, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. ³



2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

SECCIÓN CLASIFICADA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD,
APARTADO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD ADMINISTRATIVAS, FÍSICAS
Y TÉCNICAS. ^{xx}

Se testa el apartado número 7, que contiene el Medidas de Seguridad Administrativas, Físicas y Técnicas, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. ^{xx}



2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

8. MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

SECCIÓN CLASIFICADA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD,
APARTADO DE MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS
MEDIDAS DE SEGURIDAD. ^{xx}

Se testa el apartado número 8, que contiene el apartado de Mecanismos De Monitoreo Y Revisión De Las Medidas De Seguridad, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. ^{xx}



2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

SECCIÓN CLASIFICADA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD,
APARTADO DE MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS
MEDIDAS DE SEGURIDAD. ^{xx}

Se testa el apartado número 8, que contiene el apartado de Mecanismos De Monitoreo Y Revisión De Las Medidas De Seguridad, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. ^{xx}



2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

SECCIÓN CLASIFICADA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD,
APARTADO DE MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS
MEDIDAS DE SEGURIDAD. ^{xx}

Se testa el apartado número 8, que contiene el apartado de Mecanismos De Monitoreo Y Revisión De Las Medidas De Seguridad, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. ^{xx}

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

9. Programa de Trabajo para la Implementación de Medidas de Seguridad de Datos Personales

SECCIÓN CLASIFICADA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD, APARTADO DE PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES^α

Se testa el apartado número 9, que contiene el apartado de PROGRAMA DE Trabajo Para La Implementación De Medidas De Seguridad De Datos Personales, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.^α



2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

SECCIÓN CLASIFICADA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD, APARTADO DE
PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES^α

Se testa el apartado número 9, que contiene el apartado de
PROGRAMA DE Trabajo Para La Implementación De Medidas De
Seguridad De Datos Personales, contiene información que identifica las
vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas
de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación
podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos
personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de
conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112
fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6,
párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en
Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el
artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de
clasificación y desclasificación de la información, así como para la
elaboración de versiones públicas.^α



2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

SECCIÓN CLASIFICADA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD, APARTADO DE
PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES^α

Se testa el apartado número 9, que contiene el apartado de
PROGRAMA DE Trabajo Para La Implementación De Medidas De
Seguridad De Datos Personales, contiene información que identifica las
vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas
de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación
podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos
personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de
conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112
fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6,
párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en
Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el
artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de
clasificación y desclasificación de la información, así como para la
elaboración de versiones públicas.^α



2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

SECCIÓN CLASIFICADA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD, APARTADO DE
PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES^α

Se testa el apartado número 9, que contiene el apartado de
PROGRAMA DE Trabajo Para La Implementación De Medidas De
Seguridad De Datos Personales, contiene información que identifica las
vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas
de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación
podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos
personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de
conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112,
fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6,
párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en
Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el
artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de
clasificación y desclasificación de la información, así como para la
elaboración de versiones públicas.^α



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SOCIEDAD
OPERADORA DE LA
TORRE CHIAPAS**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

SECCIÓN CLASIFICADA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD, APARTADO DE
PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES^α

Se testa el apartado número 9, que contiene el apartado de
PROGRAMA DE Trabajo Para La Implementación De Medidas De
Seguridad De Datos Personales, contiene información que identifica las
vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas
de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación
podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos
personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de
conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112,
fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6,
párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en
Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el
artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de
clasificación y desclasificación de la información, así como para la
elaboración de versiones públicas.^α

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

10. PROGRAMA INTERNO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

10.1. Justificación y Marco de Actuación

La aplicación y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales en la Sociedad Operadora de la Torre Chiapas, S.A. de C.V. (SOTCH) requiere como un factor esencial la formación, actualización y sensibilización continua de las personas servidoras públicas que laboran en la institución. La capacitación permanente constituye un elemento estratégico para solventar la brecha del 12% identificada en las salvaguardas administrativas dentro del análisis de brecha institucional, garantizando la observancia estricta de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y sus Lineamientos vigentes.

A través de este programa, la SOTCH busca homologar los criterios de actuación del personal en el tratamiento de la información, reducir los riesgos identificados en las etapas más críticas del ciclo de vida de los datos —principalmente en el almacenamiento (30%) y el tratamiento o uso operativo (22%) y consolidar una cultura de privacidad, confidencialidad y deber de secrecía en todas las unidades administrativas.

10.2. Objetivos del Programa

- **Objetivo General:** Establecer e implementar un esquema permanente de capacitación y sensibilización especializada dirigido a las personas servidoras públicas de la SOTCH que participan en el tratamiento de datos personales, con el propósito de fortalecer sus competencias operativas, mitigar vulnerabilidades y asegurar el cumplimiento continuo de los principios, deberes y medidas de seguridad normativas.
- **Objetivos Específicos:**
 - Capacitar al personal en la correcta ejecución de las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas contempladas en el presente Documento de Seguridad.
 - Homologar criterios operacionales para la actualización continua del Inventario de Datos Personales y el reporte oportuno de incidentes o vulneraciones de seguridad.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

- Fomentar la observancia estricta de la política de escritorios limpios, custodia de llaves en archiveros, gestión segura de contraseñas y secrecía en el manejo de expedientes.
- Prevenir accesos no autorizados, extracciones, pérdidas o alteraciones en el ciclo de vida de la información personal en soportes físicos y digitales.

10.3. Estructura y Contenido Temático del Programa

El contenido del programa se organiza en tres módulos de especialización en materia de datos personales:

Módulo I: Marco Conceptual y Principios de la Protección de Datos Personales

1. **Conceptos Clave:** Definición de datos personales, datos sensibles, biométricos, tratamiento y perfil de usuario autorizado.
2. **Principios Operativos:** Licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.
3. **Deberes Institucionales:** Deber de confidencialidad y deber de seguridad en la función pública.
4. **Derechos ARCO:** Procedimientos institucionales y plazos para la atención de solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición.

Módulo II: Marco Normativo y Obligaciones de la LPDPPSOCHIS

1. **Ámbito Legítimo:** Disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.
2. **Avisos de Privacidad:** Puesta a disposición, modalidades (simplificado e integral) y vinculación con los 12 procesos institucionales de la SOTCH.
3. **Responsabilidades Administrativas:** Riesgos, consecuencias jurídicas y sanciones derivadas del incumplimiento o negligencia en la custodia de datos.

Módulo III: Sistema de Gestión de Seguridad y Medidas Operativas en la SOTCH

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

1. **Documento de Seguridad:** Estructura, alcance y funciones asignadas al personal servidor público.
2. **Salvaguardas Administrativas:** Vales de préstamo documental, cartas de confidencialidad, gestión de altas/bajas de usuarios y reporte inmediato de incidentes.
3. **Salvaguardas Físicas:** Aplicación de la Política de Escritorios Limpios, control de accesos a archiveros, bitácoras de visitas a archivos y uso responsable de impresoras compartidas.
4. **Salvaguardas Técnicas:** Manejo de contraseñas complejas, uso exclusivo de correo institucional, cifrado de archivos locales y restricción de privilegios de acceso.
5. **Atención de Incidentes de Seguridad:** Protocolo interno para la identificación, contención, documentación y notificación de vulneraciones o brechas de seguridad.

10.4. Modalidades, Periodicidad y Evaluación

- **Periodicidad Anual:** La SOTCH ejecutará de forma anual las jornadas de capacitación a través de la Unidad de Transparencia e instancias autorizadas.
- **Inducción Obligatoria:** Todo servidor público de nuevo ingreso que sea asignado a cualquiera de las 10 áreas funcionales deberá cursar la inducción en protección de datos personales de manera previa o inmediata al inicio de sus actividades.
- **Mecanismos de Evaluación y Comprobación:**
 - **Evaluaciones de Conocimiento:** Aplicación de diagnósticos previos y posteriores en cada curso para verificar el grado de comprensión de la normativa y procedimientos.
 - **Verificación Práctica:** Inspecciones y recorridos aleatorios en las áreas administrativas para corroborar el cumplimiento efectivo de la política de escritorios limpios y resguardo de expedientes.
 - **Control de Asistencia:** Emisión de constancias e integración de bitácoras de participación en el expediente del personal.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

DOCUMENTO DE SEGURIDAD			
SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA LA SOCIEDAD OPERADORA DE LA TORRE CHIAPAS S.A. DE C.V.			
	Fecha de Elaboración del Documento de Seguridad:		Fecha de Última Actualización del Documento de Seguridad:
	30 de septiembre de 2026		30 de septiembre de 2026
	Elaboró:		Aprobó:
	Mtro. Daniel Moguel López. Responsable de la Unidad de Transparencia.		Dr. Gabriel Aquino Molina. Director General.